

## JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**REF.:** 11001310301120210008400

Para proveer dentro del asunto del referencia, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que, Carlos Julio Cháves Peña, se encuentra notificado por conducta concluyente del auto de 12 de enero de 2021, a través del cual se libró mandamiento de pago.

Se reconoce personería para actuar al abogado Pedro Pablo Villarraga Forero, como apoderado judicial del demandado Carlos Julio Chávez Peña, en los términos y para los efectos del poder remitido vía correo electrónico, en consonancia con los artículos 74 y 77 del estatuto general del proceso.

Como quiera que el señor Carlos Julio Chávez Peña, a través de su apoderado judicial allegó contestación de la demanda, se prescinde del término de traslado y, en consecuencia, se tiene por contestada la demanda, a través de la cual se allanan a las pretensiones de ésta.

En firme esta providencia, ingrese al despacho para continuar con el trámite que legalmente corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**  
Jueza

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 170** hoy 03 de noviembre de 2021

**LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**

LS

Secretario